

# BOLETIN DE LA PROVINCIA.



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas Semestre . . . . . 100 — Trimestre . . . . . 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCION</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 154

Lunes 9 de julio de 1962

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULARES

El señor comandante del Puésto de la Guardia Civil de Alaejos, me comunica que en la Alcaldía de dicha localidad, se halla depositada una burra, de 2 años, capa rucia oscura, talla un metro, con hierro en nalga derecha, con letra D, desherrada de las cuatro patas, cuyo semoviente fue hallado el día 1 del actual, por el guarda rural don Luciano López Fraile, ignorándose, pese a las gestiones practicadas, quien pueda ser su propietario.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas.

Valladolid, 4 de julio de 1962.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

2.184

El señor alcalde de Rubí de Bracamonte, de esta provincia, me comunica que se halla depositada en la Alcaldía una mula, de edad cerrada, pelo blanco y de 1,50 m. de altura, cuyo semoviente fue hallado en dicho término municipal por el guarda rural encargado del mismo en el paraje denominado "Camino de Arévalo", el día 2 del mes en curso, desconociéndose quien pueda ser su propietario.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas.

Valladolid, 5 de julio de 1962.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

2.183

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### LAGUNA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la aportación de este Municipio a los gastos de las obras de ampliación del servicio de agua a domicilio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Laguna de Duero, 30 de junio de 1962.—El alcalde, G. Herrera.

2.161—1.834

### LAGUNA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se puede examinar el expediente y pliego de condiciones y hasta las catorce horas del día en que se cumplan los diez hábiles posteriores a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia, se admiten proposiciones para optar al concurso público de la ejecución de los festejos que han de celebrarse en esta localidad con motivo de las fiestas locales durante los días 7, 8, 9 y 10 del mes de septiembre próximo. La garantía provisional se fija en el 5 por 100 (2.650 pesetas), y la definitiva en el 10 por 100 (5.300 pesetas), siendo el tipo de licitación de cincuenta y tres mil pesetas.

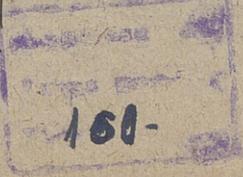
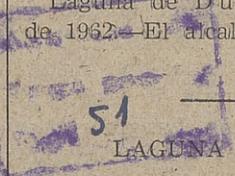
Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción: "Proposición para el Concurso de Festejos", con arreglo al modelo que se inserta al final, reintegradas con 6 pesetas y acompañadas del resguardo de fianza provisional y la declaración jurada a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación. La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del primer día hábil siguiente al de la terminación de admisión. Todos los gastos del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Don (circunstancias personales), en relación con el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número..., de fecha ... de..., relativo al concurso público para la ejecución de los festejos que se celebrarán en Laguna de Duero en las fiestas locales durante los días 7, 8, 9 y 10 del próximo mes de septiembre, acepta el pliego de condiciones, y con sujeción a él, se compromete a realizar dichos festejos por la cantidad de... (en letra) pesetas. Fecha y firma.

Laguna de Duero, 7 de julio de 1962.—El alcalde, G. Herrera.

2.182—1.835



## PEÑAFIEL

Formuladas y rendidas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinarlas y formular cuantas observaciones estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de las Instrucciones de Contabilidad.

Peñafiel, 3 de julio de 1962.—El alcalde, A. Escribano.

2.158—1.836

## PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto el expediente de modificación de la Ordenanza y sus tarifas del derecho y tasa sobre "Prestación personal y de transportes", lo que, con arreglo al artículo 444-5.º de la Ley de Régimen Local, se tiene por expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Peñafiel, 30 de mayo de 1962.—El alcalde, A. Escribano.

2.159—1.837

## PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto el expediente de modificación de la Ordenanza y sus tarifas del derecho y tasa sobre "Entrada de carruajes en edificios particulares", lo que, con arreglo al artículo 444-5.º de la Ley de Régimen Local, se tiene por expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Peñafiel, 30 de mayo de 1962.—El alcalde, A. Escribano.

2.160—1.838

## VILLALON DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de diversas obras de urbanización, estudio y redacción de proyectos técnicos de las mismas, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la

vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villalón de Campos, 5 de julio de 1962.—El alcalde, P. Muñoz.

2.171—1.839

## VILLARDEFRADES

Aprobado definitivamente el expediente para solicitar el préstamo, sin interés y por veinte años, para hacer frente a los gastos de instalación del teléfono, queda expuesto al público, por un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Villardefrades, 3 de julio de 1962. El alcalde, Amós Pinilla.

2.172—1.840

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 121 de 1962, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, "Finanzauto, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Martín Bachiller Cabezón, y de la otra, como demandado, don Antonio González Vena, mayor de edad, y domiciliado en Ciaño-Langreo (Asturias), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Antonio González Vena, y

con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta y un mil ochocientas veintitrés pesetas de principal, mil ciento treinta y una pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas; condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente que firmo en Valladolid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.—José Cuevas.

2.178—1.841

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 258 de 1961, por lesiones causadas a José María Ríos Robles, contra Pascual Martín, se ha dictado en el mismo sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pascual Martín, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, de la falta de lesiones a José María Robles, de que era denunciado, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a Pascual Martín, hoy en ignorado paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Pascual Martín, hoy en ignorado paradero, expido el presente testimonio visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Miguel Torres.—V.º B.º: El juez municipal, Luis González San José.

2.157

Obrero, en sesión de 23 de mayo próximo pasado, por estimar conveniente para la comisión de dicho cargo obtener la cooperación de un jefe u oficial del Ejército, significando que el designado podrá percibir la gratificación que pueda determinarse en momento oportuno, y que la Corporación se reserva la facultad que señala el párrafo 3.º del apartado c) del artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, dada la especialidad del cargo a proveer, siendo dicho nombramiento con carácter eventual, hasta que se resuelva el expediente de reforma de la plantilla de funcionarios.

Se acordó aprobar otro Decreto del señor presidente en el que, a propuesta del señor jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones, otorgó una compensación económica mensual de 500 pesetas a cada uno de los funcionarios siguientes, con efectos económicos desde 1 de junio del año en curso, para remunerarles el mayor trabajo y responsabilidad que pesa sobre ellos. De la Recaudación de la Capital: al oficial don Zósimo Ramos y a los auxiliares señores: Fernández, Labajo, Nieto, Matarranz y Cid; del Negociado de Contabilidad, los señores: Puertas, Torres y señonita Roig; del Negociado de Voluntaria, a los auxiliares señores: Pardo y del Barrio, y del Negociado de Ejecutiva, señores: Santander, Martín y señonita de Francisco; no originando tales gratificaciones prácticamente aumento alguno en el actual presupuesto, puesto que pueden utilizarse para ello las cantidades consignadas en el mismo para sueldo, quinuenos y gratificación de mando del que fue jefe del Servicio, señor Allonso, en la parte que han quedado disponibles por la jubilación del mismo.

Se acordó aprobar y ver con agrado la Memoria que, en virtud de disposiciones oficiales, eleva a la Corporación Provincial el ilustrísimo señor secretario general, exponiendo la labor desarrollada por la Corporación en el ejercicio de 1961, y que se eleve a la Superioridad.

Se acordó aprobar y ver con agrado la Memoria y la Cuenta Especial elevadas, respectivamente, a la Corporación por el ilustrísimo señor secretario general y por el señor interventor de Fondos, exponiendo la labor desarrollada por el Servicio de Cooperación a los Servicios Municipales, en el ejercicio de 1961.

Se acordó aprobar la propuesta de que el "Día de la Provincia" se celebre en Olmedo, en el año en curso, y que la Presidencia, con la Comisión que se designe y el Ayuntamiento, señalen la fecha adecuada.

La Diputación Provincial, visto el expediente, acordó aprobar.

(«Boletín Oficial» del día 9 de julio de 1962.)

mientó en el plazo máximo de veinte años, a razón de 3.995 pesetas por año, a partir del presente, con las condiciones fijadas en el modelo tipo de contrato.

Se acordó aprobar el proyecto para reparación de la carretera de Campaspero a Sanfiliáñez, kilómetros 1 al 14, cuyo presupuesto asciende a pesetas 1.177.082,50, de las cuales son con cargo al presupuesto provincial 860.832,50 pesetas, con cargo a la partida 500, y que se contrate por subasta.

Se acordó aprobar el proyecto de la reparación de la carretera de Tudela de Duero a Viloria del Henar, kilómetros 10 al 18,50, cuyo presupuesto importa 692.167,50 pesetas, de las cuales son con cargo al Presupuesto provincial 439.167,50 pesetas, con cargo a partida 500, y que se contrate por subasta.

Se acordó aprobar la certificación número 8 de las obras de abastecimiento de agua a Vega de Valdetruncio, a favor de don José Luis Sola, de 44.534,83 pesetas, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Cooperación y con cargo al compromiso 40/21.

Se acordó aprobar la certificación número 3 de las obras de reparación del grupo número 3 del Plan de Urgencia de Tierra de Campos, importante 234.232 pesetas, a favor de Construcción Pañera, con cargo al compromiso 3/13 a 17.

Se acordó aprobar la propuesta del Comité de Contribuciones y, en su virtud, que se devuelva, a quien legalmente proceda, la fianza que existe constituida para garantizar la gestión de don Pablo Hernández y don Antonio Hernández, como auxiliares recaudadores que fueron de la primera zona de Medina del Campo.

Aprobar la propuesta del Comité de Contribuciones y del jefe del Servicio y, en su virtud, que se devuelva a quien legalmente proceda, el resto de la fianza que hoy existe constituida para garantizar la gestión de don Walemico y don Eugenio Cantalapiedra, como recaudadores que fueron de la zona de Tordesillas.

Se acordó aprobar la propuesta del señor jefe técnico de Recurso con las modificaciones propuestas por la Comisión de Agricultura y Ganadería y, en su virtud, aprobar las siguientes bases fiscales y módulos de percepción para el arbitrio sobre ganadería y avicultura de 1962: cifras de producción bruta: ganado vacuno de lidia, 3.500 pesetas; ganado vacuno de sacrificio, 2.000 pesetas; ganado vacuno de ordeño, 8.000 pesetas; yeguas de vientre, 2.500 pesetas; burras de vientre, 1.000 pesetas; ganado lanar y mayor de dos años, 600 pesetas; ganado lanar de uno a dos años, 300 pesetas, y ganado de cerda, 1.500 pesetas; ave ponedora, 300 pesetas; sacrificio, 40 pesetas, que suman 340 pesetas como base; ave ponedora,

(«Boletín Oficial» del día 9 de julio de 1962.)

1.750 pesetas; incubadoras, 100 pesetas por cada 1.000 plazas; m-dulos de percepción por cabeza, al 2 por 100; ganado vacuno de lidia, 70 pesetas; ganado vacuno de sacrificio, 40 pesetas; ganado vacuno de ordeno, 160 pesetas; yeguas de vientre, 50 pesetas; burras de vientre, 20 pesetas; ganado lanar mayor de dos años, 12 pesetas; ganado lanar de uno a dos años, 6 pesetas; ganado de cordera, 30 pesetas, y al 0,30 por 100; aves ponedoras, una peseta; aves reproductoras, 5 pesetas; incubadoras, 100 pesetas por cada 1.000 plazas o fracción.

Se acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y, en su virtud, se acordó aprobar una certificación del señor delegado provincial de Juventudes de esta capital, en la que justifica la inversión de 50.000 pesetas consignadas en el vigente presupuesto de gastos de esta Diputación en su partida 530, para cooperar a los fines del Frente de Juventudes, comprendiendo dicha certificación los gastos ocasionados con motivo de las albergues celebrados en las pasadas fiestas de Semana Santa en la Casa de Campo, de Madrid y Anoeta, de San Sebastián, y que se abone el importe de dicha consignación.

Aprobar un expediente de aprendizaje seguido contra don Mariano Molpierrez, de Bahabón, correspondiente al recaudador de la primera zona de Peñafiel, del que ha resultado valores fallidos en cantidad de domicilio ignorado, correspondiente al arbitrio sobre rodaje del año 1961 e importante 75 pesetas, y que se den de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador citado.

Se acordó aprobar y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia los siguientes resúmenes mensuales de operaciones del presupuesto ordinario: el formado en 31 de diciembre de 1961, quedando obligaciones pendientes de pago por 43.559.827,52 pesetas; el formado en 31 de enero de 1962, quedando obligaciones pendientes de pago por 37.042.742,73 pesetas, y el formado en 28 de febrero del mismo año, quedando obligaciones pendientes de pago por 36.852.660,72 pesetas.

Se acordó aprobar el Balance de operaciones por Recursos Provinciales verificadas en el período de 2 de enero a 30 de abril del corriente año, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva pesetas 2.110.317,91.

Se acordó aprobar el Balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de marzo último, importando el Debe y el Haber pesetas 434.625.332,25.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se acordó aprobar el informe de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero,

en el que se manifiesta que visto el oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, así como el informe de la Sección de Vías y Obras Provinciales y el del Negociado de Fomento, la conservación del puente sobre el río Pisuenga en Simancas, no se halla a cargo de esta Diputación Provincial y procede comunicarlo a la Jefatura de Obras Públicas como interesa, acompañando copia de los informes citados.

Valladolid, 29 de mayo de 1962.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.198

## DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 25 de junio de 1962

### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el Ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo los señores diputados: Fernández y Fernández Madrid, García Mellado, Gil Calvo, Castro Alonso, Fernández de la Mela, Sánchez Benito, Rueda Ramos, Meléndez Rico, Martín Santana, Martín Duque, Muñoz Muñoz, Valero Lorenzo, Escribano de la Torre y Galvo Casasola; interventor de Fondos provinciales, señor Bergillos Naval; secretario general de la Corporación, Ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 28 del pasado mes de mayo.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente durante el mes de mayo último, dentro de la Comisión de Gobierno y fuera de ella, como constan en los libros correspondientes.

Aprobar un Decreto dado por el señor presidente disponiendo se eleve el oportuno escrito a la Presidencia del Gobierno interesando que, a través de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, se publique la convocatoria para proveer el cargo de un inspector competente a la Sección de Vías y Obras Provinciales, para que desempeñe la misión propuesta por la Comisión de Obras Públicas y Puro